

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE Y EXTRAORDINARIA
DEL AREA DE GOBIERNO DE
PATRIMONIO HISTORICO, CULTURA Y TURISMO,
DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Alcalá de Henares, en la sala de comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se reúnen en sesión extraordinaria el día 21 de septiembre del año en curso, y siendo las 14:00 h, los integrantes de la Comisión Permanente del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura y Turismo, estando presentes los siguientes concejales del Ayuntamiento:

Por el PSOE: D.^a María Aranguren Vergara (Presidenta)
Por el PP: D. Francisco Bernáldez García (titular) y D. Markel Gorbea Pérez (suplente)
Por CIUDADANOS: D.^a María Teresa Obiol Canalda (titular)
Por SOMOS ALCALA: D.^a Laura Martín Pérez (suplente)
Por el GRUPO MIXTO: D. Rafael Ripoll Candela (titular).

Asiste también la Secretaria de la Comisión

Se abre la sesión para tratar el único punto del orden del día:

1.- Alegaciones al borrador del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura

Se hace entrega a los miembros presentes de copia del borrador del citado Reglamento, una vez añadidas las alegaciones que ha propuesto cada Grupo. La Presidenta procede a leer las enmiendas añadidas.

Artículo 4, apartado 3.d: sobre la composición del Consejo

- Miembros individuales: personalidades de reconocido prestigio en el mundo cultural de la ciudad.

Por parte del Grupo Mixto se ha propuesto especificar en el texto a qué se refiere el “reconocido prestigio”, quedando finalmente el párrafo como sigue:

d. Miembros individuales: personalidades de reconocido prestigio en el mundo cultural de la ciudad. Se consideran personas de reconocido prestigio aquellas que hayan destacado profesionalmente en el mundo cultural, o hayan sido reconocidas por sus méritos por alguna institución cultural, o sean reconocidas en nuestra ciudad por su implicación en el desarrollo del mundo de la cultura.

Artículo 7.e: sobre la composición de los vocales y de las entidades relacionadas en éste.

El Grupo Ciudadanos propone incorporar a esta relación:

- Uno por la Junta de Cofradías
- Uno por las Hermandades de Gloria
- Uno por la Orquesta Ciudad de Alcalá
- Uno por la Banda Sinfónica Complutense
- Uno por el conjunto de corales de Alcalá

Se añade el siguiente punto:

- *Uno por el conjunto de Cofradías Penitenciales y Hermandades de Gloria.*

El resto de propuestas son desestimadas por cumplir las entidades propuestas con todos los requisitos para formar parte del Consejo sin tener necesariamente que especificarlo en este punto, manifestando todos los miembros de la Comisión que se produciría un agravio comparativo con el resto de asociaciones.

La Sra. Obiol hace constar que hubiera preferido incluir un punto con la Orquesta Ciudad de Alcalá y otro con la Banda Sinfónica Complutense.

Artículo 9.2: sobre la constitución del Consejo.

Se ha eliminado parte del párrafo visto en el borrador, quedando definitivamente de la siguiente manera:

2.- Transcurrido otro mes desde el final del plazo anterior, el Alcalde convocará la sesión constitutiva del Consejo.

Artículo 11.1: sobre el cese como miembro del Consejo.

El Grupo Mixto considera necesario especificar que en el caso de representantes colectivos, quien pierde la condición como representante es la persona designada, no el colectivo. Se modifica así:

Se eliminan los puntos c, d y e del borrador.

Se añade un artículo a continuación, pasando a componer el número 12, quedando como sigue:

Artículo 12.- Cese como vocal del Consejo

Se perderá la cualidad de vocal del Consejo Municipal de Cultura por alguna de estas razones:

- a) Disolución de la institución o asociación.*
- b) Voluntad propia. La baja voluntaria como miembro del Consejo se formalizará mediante escrito de renuncia firmado por su presidente, acompañado de certificación de acuerdo adoptado por los órganos de la Asociación.*
- c) Incumplimiento del presente reglamento.*
- d) Perturbación grave del funcionamiento del Consejo.*
- e) Por la falta reiterada y no justificada de asistencia a las reuniones del Consejo. Se considerará falta reiterada la inasistencia a tres Consejos consecutivos. (Esta última frase se añade a petición del Grupo Popular)*

En los supuestos de los párrafos c), d) y e) del apartado anterior, la pérdida de la calidad de vocal del Consejo se comunicará mediante resolución motivada por la Presidencia del Consejo a la Presidencia de la Asociación, entidad u organización afectada. La Asociación, entidad u organización afectada deberá comunicar a la Concejalía de Cultura el nombramiento de un nuevo vocal del Consejo en el plazo de dos meses o comunicar la baja voluntaria siguiendo el procedimiento del párrafo b).

Los artículos 12 y 13 del borrador pasan a ser 13 y 14 respectivamente.

Artículo 13. 5 Funcionamiento del Pleno del Consejo

Se añade a este punto el siguiente texto: *debidamente motivada de forma previa.*

Una vez modificado el borrador según se expone en esta acta, la Presidenta procederá al envío del Reglamento a Secretaría General del Pleno para su informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:21 h del día de la fecha en la cabecera citado, por la Presidenta se levanta la sesión de lo que yo, como Secretaria, doy fe y levanto acta.